

CIRC. 75/2021/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de atletas y jueces
- Para todos los interesados

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2021

Málaga, 31 de agosto de 2021

Estimados Sres.:

Las tarifas de licencias para la temporada 2021, son las reflejadas en el anexo I de esta circular 75/2021/AA. Se podrán tramitar las licencias desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. También se recuerda que se podrá tramitar una licencia a precio reducido desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para todos los atletas a nivel territorial, mientras que a nivel nacional únicamente se podrá tramitar para atletas de categorías de sub8 hasta sub16.

Según la normativa de licencias de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA), todas las tramitaciones de renovación, alta y cambios de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de internet que la RFEA ha puesto a disposición de los clubes y federaciones (<http://sdp.rfea.es/>).

Para los atletas independientes y jueces el procedimiento se efectuará directamente con la sede central de la Federación Andaluza de Atletismo (en adelante FAA), bien por mail al correo areatecnica@atletismofaa.es si la licencia está firmada electrónicamente, o por correo postal si se firma de forma manuscrita a la dirección del encabezado de esta circular.

Para las nuevas altas de licencias se deberá rellenar de forma obligatoria el formulario de licencia de la RFEA O FAA, teniendo que enviar 1 copia a la sede central de la FAA si se firma de forma manuscrita o por correo electrónico si se firma electrónicamente. Es importante recalcar que sin el impreso de la licencia debidamente relleno y firmado, no se podrá proceder a la tramitación de la misma.

Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite. También se incluye en la licencia el consentimiento informado COVID-19.

Para las renovaciones se presentará documento de renovación y se firmará el consentimiento de los datos, salvo que haya cambio de datos o cambio de club y este caso se deberá presentar nuevamente el formulario.

• **RENOVACIÓN Y ALTA DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS:**

- Serán los **clubes** quienes, una vez realizado el procedimiento vía Internet, emitirán el pago y, a posteriori, recibirán en su cuenta bancaria un cargo de la Federación Andaluza (para cuotas territoriales) y un cargo de la Real Federación Española (para cuotas nacionales).

La documentación a presentar será: fotocopia del DNI o pasaporte y la fotografía, ambos documentos deberán ser subidos a la SDP por los clubes en el apartado de **PERSONA**.

- Los **atletas independientes**, deberán tramitar sus licencias obligatoriamente a través de la sede central de la F.A.A enviando la documentación por correo postal o por mail si viene firmada electrónicamente, presentando, DNI y fotografía en formato digital. El pago se realizará a través de la página web de la Federación Andaluza de Atletismo en el apartado "**Plataforma pago licencias**".

• **RENOVACIÓN Y ALTA DE LAS LICENCIAS DE JUECES:**

Deberán realizarse obligatoriamente a través de la sede central de la F.A.A. por correo ordinario o por mail, si viene firmada electrónicamente, presentando, DNI, fotografía en formato digital, certificado actualizado de no estar inscrito en el registro central de delincuentes de delitos sexuales (EL CERTIFICADO NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES EN EL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN). El pago se realizará a través de la página web de la Federación Andaluza de Atletismo en el apartado "**Plataforma pago licencias**".

Se informa que se deben actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se podrán emitir los carnets correspondientes.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS Y JUECES:

1.- PLAZOS DE RENOVACION, ATLETAS y JUECES, Y CAMBIO DE CLUBES PARA ATLETAS

Renovaciones y cambios de Club: del 25 de noviembre al 10 de diciembre. (Fecha de presentación en la sede central de la FAA).

La licencia nueva deberá llegar por correo postal o correo electrónico (en caso de que se haya firmado electrónicamente) a la sede central de la FAA, 7 días antes de la primera competición del atleta.

2.- LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia de carácter territorial y nacional, salvo los atletas de categoría sub20 y superior cuyas marcas personales sean iguales o superiores a 950 puntos, que tendrán que tramitar **obligatoriamente** licencia de carácter nacional. Si un atleta extranjero consigue una marca igual o superior a los 950 puntos durante la temporada, deberá tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días.

Recordamos que UN ATLETA EXTRANJERO ÚNICAMENTE PODRÁ OBTENER SU LICENCIA, siempre que aporte la documentación exigida en el Art. 12.- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA:

- **Atletas de un Estado Miembro de la Unión Europea:**

- o Documento acreditativo de la identidad.
- o Certificado de empadronamiento.
- o Certificado de registro o solicitud de inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de Ciudadano de la Unión Europea.

- **Resto de atletas:**

- Documento acreditativo de la identidad.
- Tarjeta/Permiso de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento.

Los atletas de categoría sub8 a sub18 sólo necesitarán documento acreditativo de la identidad y certificado de empadronamiento.

Esta documentación también será exigida para las renovaciones o cambios de clubes y deberá ser subida a la SDP por los clubes dentro del apartado **PERSONA LICENCIA**.

3.- SEGURO DEPORTIVO.

La FAA proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. Desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ.

Para recibir asistencia médica tendrán que tramitar un parte de accidentes a través de la página de la FAA, www.atletismofaa.es en el apartado de Seguro Deportivo.

Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 € que deberán abonar con tarjeta bancaria.

4.- LICENCIA DE DÍA.

Se permitirá la tramitación de licencia de un día para los controles federativos de pista para los atletas de categorías hasta sub18 incluido. Esta licencia tendrá el importe de 1 € y servirá únicamente para poder participar hasta un máximo de 2 ocasiones en controles federativos. Esta licencia no servirá para estar presente en el ranking FAA y/o RFEA ni para conseguir una mínima para un Campeonato de Andalucía. La tramitación de esta ficha se realizará según la normativa de organización de cada control federativo.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2021 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo,

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS F.A.A.

Fdo.: Toñi Rodríguez Conejo
- en el original -

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL F.A.A.
Fdo. : Francisco Cardador García
- en el original -

ANEXO I (CIRCULAR 75/2021/AA)

Categorías según año de nacimiento:

AÑO	CATEGORÍA
2014 Y POSTERIORES	SUB 08
2012 Y 2013	SUB 10
2010 Y 2011	SUB 12
2008 Y 2009	SUB 14
2006 Y 2007	SUB 16
2004 Y 2005	SUB 18
2002 Y 2003	SUB 20
1999, 2000 Y 2001	SUB 23
1998 Y ANTERIORES	SENIOR
A partir de cumplir 35 años	MASTER

Tarifas de licencias Federativas temporada 2021:

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021)

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	36 €	13 €
Sub14/sub16	41 €	24 €
Sub18	58 €	27 €
Sub20	59 €	39 €
Sub23 y Senior	99 €	56 €
Master	107 €	63 €
Jueces RFEA Nivel I	89 €	
Jueces (Arbitro Nacional, Arbitro y Nacional)	105 €	
Juez Territorial		43 €
Entrenadores Nacionales (grados Superior)	103 €	
Entrenadores de Club (grado medio)	89 €	
Monitor Nacional (grado 1)	65	29

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):

Categoría	Nacional Sep-Dic	Territorial Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	13,50 €	5,50 €
Sub14/sub16	15,50 €	9 €
Sub18		16 €
Sub20		16,50 €
Sub23 y Senior		22,50 €
Master		28 €

Colabora

Proveedor Oficial

LICENCIAS ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	58 €	42 €
Sub14/sub16	58 €	42 €
Sub18	70 €	47 €
Sub20	80 €	58 €
Sub23 y Senior	138 €	98 €
Master	143,50 €	114 €

LICENCIAS ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):

Categoría	Nacional Sep-Dic	Territorial Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €	15 €
Sub14/sub16	19,50 €	15 €
Sub18		22,50 €
Sub20		23 €
Sub23 y Senior		38 €
Master		45 €

LICENCIAS ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):

Categoría	Nacional
Sub8 /sub10/sub12	58 €
Sub14/sub16	58 €
Sub18	70 €
Sub20	80 €
Sub23 y Senior	138 €
Master	143,50 €

LICENCIAS ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2021 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021):

Categoría	Nacional Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €
Sub14/sub16	19,50 €

Si los **atletas o entrenadores** con licencia de atletismo quieren ampliar las coberturas de seguro a nivel de Trail abonarán los siguientes recargos:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub16/sub18	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub20 / Sub23 / Senior / Master	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €
Entrenadores	4,80 €	8,00 €	8,00 €	8,00 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

LICENCIA SOLO RUTA/TRAIL RUNNING

IMPORTANTE: Los atletas con licencia solo Ruta/Trail Running, no tendrán derecho a acogerse a los acuerdos que tenga la Federación Andaluza de Atletismo en el acceso a instalaciones deportivas.

Aquellos atletas que quieran tener licencia únicamente para participar en pruebas de Trail o de Ruta, deberán abonar las siguientes cuotas en función de la cobertura del seguro elegida y del tipo de licencia:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub18/sub20	23 €	46 €	52 €	67 €
Sub23 / Senior / Master	34,50 €	72 €	87 €	112 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conviene hacer una consulta previa).

Garantías	RD 849/93	Suma asegurada
Muerte por accidente	12.000 €	20.000€
Incapacidad permanente según baremo por accidente	24.000 €	25.000€
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	Incluida
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200 €	1.200€
Operaciones salvamento o búsqueda y transporte. Accidentado en España	3.000 €	12.000€
Operaciones salvamento o búsqueda y transporte. Accidentado en el extranjero		24.000€

Además de las coberturas del RD 849/93.